

CIRCULAR **688**FECHA: **04 AGO 2015**PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS, FUNCIONARIOS DE
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS Y FUNCIONARIOS DE NIVEL CENTRAL

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

Se le recuerda a todos los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, que deben abstenerse de participar en controversias y reuniones políticas, según mandato constitucional, con el fin proteger la libertad política del elector y del ciudadano, el cual tiene por objeto preservar el principio de imparcialidad de la función pública.

La Constitución Política en su artículo 127 prohíbe la participación de los empleados del Estado en actividades o controversias políticas, entendiéndose la participación como la conducta dirigida a intervenir activa o pasivamente en las diferentes disputas que tengan incidencia electoral directa o indirecta, apoyando o rechazando una causa política, una organización o un candidato (a).

Los organismos de control y en especial la Procuraduría General de la Nación estarán vigilantes ante cualquier acto que vaya en contravía de la norma, motivo por el cual se les recomienda adicionalmente no participar en política, no enviar mensajes alusivos a candidatos (as) de sus preferencias, propaganda o publicidad por redes sociales, correos electrónicos e internet en general; ya que estos pueden ser considerados como actividad proselitista.

ALBERTO FERRO CASAS

Proyectó. Claudia López A
Aprobó. Hernán Castellanos R